



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2011-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2011.

ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de marzo de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de treinta de enero del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación; y con el voto concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a dicha resolución; recibidos a las diez horas con veinticuatro minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal, a seis de marzo de dos mil doce.

Vista la resolución de treinta de enero del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación, así como el voto concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a dicha resolución; **notifíquense por lista y mediante oficio a las partes** y envíese copia certificada a la controversia constitucional **79/2011**, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.